

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Escrito presentado Por la Defensoría del Pueblo. Sírvase proveer.
Cali 23 de julio de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto N° 1164

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: STELLA LUCERO NARVÁEZ GONZÁLEZ

MENOR: S.E.V.A

DEMANDADO: MARJORIE CATHERINE ALBÁN NARVÁEZ y DARWIN DE JESÚS VICTORA

RAD.: 76001 31 10 013 2021 00107 00

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez verificado el contenido de la información suministrada por la Defensoría del Pueblo, se ordenará agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte demandada señora Marjorie Catherine Albán Narváez, por tal motivo se le indica a la misma que deberá contactarse con el Defensor **Daniel Eduardo Albán** al número telefónico **319 4888818**, para lo del cargo asignado.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandada señora Marjorie Catherine Albán Narváez, lo comunicado por la Defensoría del Pueblo¹, lo anterior para los fines que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Comunicación Defensoría Del Pueblo](#)